

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00382-00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ
CORABASTOS
DEMANDADO: BRANDO ALEXANDER USCATEGUI
Verbal – REIVINDICATORIO

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **BRANDO ALEXANDER USCATEGUI**, se notificó en forma personal del auto admisorio y dentro del del término concedido no contesto la demanda, como tampoco propuso medios exceptivos.

En firme el presente auto, regresen las diligencias al despacho para seguir con el trámite subsiguiente.

Por otra parte, debe indicársele al señor **Fredy Enrique Arellano Tijera**, que dentro del presente proceso no se le ha nombrado en el cargo de liquidador, por lo que deberá verificar el proceso donde fue designado.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 32 del 23 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario